

CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa

Comparativa de las instrucciones de las CCAA sobre el inicio de curso 2020-21

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO hemos hecho una revisión de las distintas instrucciones que han sido publicadas o los anuncios que han realizado las distintas comunidades autónomas de cara al inicio de curso 2020-21. Nos hemos centrados sobre los aspectos que tienen que ver con el distanciamiento entre personas, la reducción de alumnado por aula, la reducción en la presencialidad del persona en el horario, el aumento del profesorado, la regulación de la teledocencia o la realización de las pruebas PCR.

1. Sobre el distanciamiento entre personas

Ministerio de Educación	"Mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros"	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 19 de junio de 2020 https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200619Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf
Andalucía	Será obligatorio el uso de mascarillas siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. "En el caso que se establezcan grupos de convivencia escolar, no sería necesario el uso de mascarilla en las aulas, aunque no se pueda garantizar la distancia de seguridad establecida".	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA. CURSO 2020/2021 https://www.feandalucia.ccoo.es/docuipdf.aspx?d=17263&s=

	Con carácter general, <u>se procurará</u> una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.	
Aragón	Se recomienda el mantenimiento de la distancia de seguridad. <u>No es necesario</u> en el caso que se creen grupos de convivencia estable en infantil y primaria.	INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA https://educa.aragon.es/documents/20126/680999/20200630-Orden+Plan+de+Contingencia+en+el+ambito+educativo.pdf/ab681cc4-b5de-d559-f3ac-a6d32f4d4b5f?t=1594448923409
Asturias	<p>En el caso de que no se puedan constituir grupos de convivencia estable en educación Infantil hasta 4º de Educación Primaria se garantizará la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros en las aulas.</p> <p>En Educación Secundaria, Bachillerato y FP “se establecerán grupos estables de alumnado procurando garantizar la distancia de 1,5 m, con la ratio establecida para este tipo de grupos, mientras permanezcan sentados en el aula. si no fuera posible garantizar la distancia de seguridad interpersonal será de uso obligatorio la mascarilla”.</p> <p>Asimismo, será de uso obligatorio la mascarilla en otras circunstancias en las que no se pueda garantizar la distancia de seguridad (mientras están de pie, deambulan por el aula o las instalaciones, entre otros)”</p>	<p>Resolución de 30 de julio 2020, de la Consejera de educación, por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la CoViD-19.</p> <p>http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15588/2474310-Resolucion_30_de_julio_de_2020.pdf</p>

<p>Baleares</p>	<p>La distancia de seguridad establecida es de 1,5 metros. Sin embargo, <i>“en la educación infantil y hasta cuarto curso de educación primaria o hasta sexto curso, en el caso de los centros con líneas incompletas, los centros podrán adoptar la alternativa de establecer grupos estables de convivencia del alumnado hasta el máximo de las ratios legalmente vigentes, que, junto con el tutor del grupo, conformarán grupos de convivencia estable. Los miembros de este grupo podrán socializar y jugar entre sí, sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta ni usar mascarilla”</i>. Estos grupos de convivencia se establece también en educación especial.</p>	<p>Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, - Boletín Oficial de las Islas Baleares, de 07-07-2020. https://www.iberley.es/legislacion/resolucion-conjunta-consejero-educacion-universidad-investigacion-consejera-salud-consumo-6-julio-2020-aprueban-medidas-excepcionales-prevencion-contencion-coordinacion-organizacion-funcionamiento-frente-crisis-sanitaria-ocasionada-covid-19-centros-educativos-no-universitarios-comunidad-autonoma-illes-balears-curso-2020-2021-26590333</p>
<p>Canarias</p>	<p><i>“De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo, salvo en los cursos en los que se constituyen como “Grupo de Convivencia Estable” (GCE), o grupos burbuja”</i> <i>“Los componentes de un GCE pueden socializar y jugar entre ellos sin mantener la distancia interpersonal de forma estricta”</i>.</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS. CURSO ACADÉMICO 2020-2021 (V_23/06/20) http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15696/2474132-Protocolo.pdf</p>

<p>Cantabria</p>	<p>En el escenario 1, de presencialidad completa: “Se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las aulas y, en la medida de lo posible, también en las interacciones entre las personas en el centro educativo”.</p> <p>En las salas para uso del personal del centro, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.</p> <p>En un escenario 2, podría ser necesario implantar medidas de limitación de contactos más estrictas, que harían necesario, también, reducir el número de alumnos por aula y, en consecuencia, establecer una docencia mixta, presencial y no presencial</p>	
<p>Castilla y León</p>	<p>En el escenario de nueva normalidad:</p> <p>La normativa dicta que en los grupos de convivencia no es necesaria ni la distancia de seguridad ni el uso de medidas de protección individual entre el alumnado. Estos grupos de convivencia solo se establecen hasta el 1er curso de educación primaria. <i>Entre los grupos estables de convivencia no habrá interacción, utilizando específicamente los espacios asignados para su uso exclusivo y el establecimiento de horarios para el uso de espacios comunes, de esta manera el movimiento dentro del aula es libre sin tener que cumplir la restricción de la separación de seguridad de 1,5 m, ni el uso de mascarilla. Sin embargo, se debe respetar la distancia mínima de seguridad entre el alumnado de diferentes grupos.</i></p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021</p> <p>https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/protocolo-prevencion-organizacion-regreso-actividad-lectiva</p> <p>Instrucción de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2020/2021.</p>

		http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/07/07/pdf/BOCYL-D-07072020-16.pdf
Castilla La Mancha	<p>En infantil y primaria se establecen grupos de convivencia en los que no es necesario mantener las distancias de seguridad: <i>“En los grupos de convivencia estables, sus miembros pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos”.</i></p> <p>En la ESO no se limita la ratio más allá de lo establecido previamente por la legislación vigente. Se recomienda la priorización de desdobles para la conformación de nuevos grupos.</p> <p>En Bachillerato, se recomienda priorizar la conformación de agrupamientos menores en detrimento de la extensión de la oferta de materias optativas.</p>	<p>Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/07/27/pdf/2020_5156.pdf&tipo=rutaDocm</p>
Cataluña	<p>Se establece con carácter general 1,5 de distancia de seguridad o su equivalente e superficie (2,25 m²) y el uso de la mascarilla en caso de no ser posible su respeto. Dentro del aula la distancia de seguridad se reduce a 1 metro. Finalmente, se establecen grupos de convivencia en el seno de los cuales no se requerirá ni el uso de la mascarilla ni la distancia de seguridad:</p> <p>La norma lo establece así:</p> <p><i>“[el grupo de convivencia] se trata, por tanto, de un grupo de personas que tienen una relación cercana y muy cotidiana. Esto permite que, junto con las evidencias crecientes sobre el poco papel de niños y jóvenes en la propagación de la epidemia, no sea necesario requerir la distancia física interpersonal de</i></p>	<p>PLA DE CONTINGÈNCIA I REINCORPORACIÓ PROGRESSIVA DEL DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ EN EL MARC DE L'ETAPA DE REPRESA. 08/07/2020</p> <p>Instrucció 6/2020, de 30 de juny, sobre mesures organitzatives, de prevenció i seguretat aplicables en l'etapa de la represa al personal de l'Administració de la Generalitat de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2</p>

	<p>seguridad establecida en 1,5 metros (o la superficie equivalente de seguridad de 2,5 m²), ni el uso de la mascarilla, en estos grupos de convivencia estables. En estas condiciones, desde un punto de vista de salud, tiene mucha más importancia centrar los esfuerzos organizativos en garantizar la estabilidad y la estanqueidad de este grupo, con el fin de preservar la capacidad de trazabilidad, que en fijar el número de integrantes del grupo.</p> <p>En caso de que terceras personas tengan que relacionar con estos grupos (docentes y otros profesionales de apoyo educativo) o en caso de que diferentes grupos deban relacionar entre sí, se deben cumplir rigurosamente las medidas de protección individual, especialmente el mantenimiento de la distancia física de seguridad de 1,5 metros y, cuando no sea posible, el uso de la mascarilla.</p>	<p>01/07/2020</p> <p>Pla de contingència i reincorporació progressiva del Departament d'Educació 02/06/2020</p> <p>Pla de contingència del Departament d'Educació 05/05/2020</p> <p>Nota informativa en relació a l'apartat 2.2 de la Instrucció 1/2020, de 12 de març, mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació als centres i serveis del Servei d'Educació de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 09/04/2020</p> <p>Instrucció 3/2020, de 13 de març, sobre mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació al personal al servei de l'Administració de la Generalitat de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 1 3/03/2020</p> <p>Instrucció 1/2020, de 12 de març, sobre mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació als centres i serveis del Servei d'Educació de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2</p>
--	--	--

		http://ensenyament.gencat.cat/ca/actualitat/coronavirus/mesures/
País Valenciá	<p>Como norma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas de la comunidad escolar en todo el recinto educativo.</p> <p>En educación infantil y hasta segundo de primaria se organiza obligatoriamente en torno a grupos de convivencia estables, dentro de los cuales no será necesario el mantenimiento de la distancia de seguridad o el uso de mascarilla. Se recomienda (sin obligatoriedad) la organización en el resto de niveles educativos de primaria en torno a estos grupos de convivencia.</p> <p>La mascarilla no es recomendable en la edad de infantil.</p>	<p>Mesures d'actuació davant la COVID-19 per al curs acadèmic 2020-2021 en centres educatius que impartisquen ensenyaments no universitaris i els seus serveis complementaris.</p> <p>http://www.ceice.gva.es/documents/161634256/172109626/Protocol_VAL.pdf/2dca8e8d-0960-4051-a34e-f969185d0a61</p>
Extremadura	<p>Se establece un distanciamiento de metro y medio en los cursos desde 5º de Educación Primaria en adelante. Desde infantil hasta 4º de Primaria se establecen grupos burbuja o grupos estables de convivencia que podrán interactuar sin necesidad de respetar la distancia de seguridad.</p>	GUÍA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020/21 EN TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

		<p>https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/guia_general_organizacion_desarrollo_actividad_educativa_2020_21.pdf INSTRUCCIÓN N.º 4/2020, DE 18 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS NO PRESENCIALES, LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y OTROS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO, DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020 Y PREVISIONES PARA EL CURSO 2020-2021. https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/Instruccion-4-2020.pdf</p>
<p>Galicia</p>	<p>En los espacios comunes se establece como norma general un distanciamiento social de metro y medio. La normativa Gallega establece 1 metro de distancia dentro del aula entre alumnado sin necesidad del uso de mascarillas. La normativa lo expresa así:</p> <p><i>“Durante las clases en las aulas donde los estudiantes están sentados escritorios y todos orientados en la misma dirección, se establecerá una distancia física mínima de 1 metro sin uso de máscara. Esta distancia es una recomendación por la Organización Mundial de la Salud para los centros</i></p>	<p>PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN AO CONTEXTO DA COVID 19 NOS CENTROS DE ENSINO NON UNIVERSITARIO DE GALICIA PARA O CURSO 2020-2021. (V_27 de julio) https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/version_1.10_protocolo_covid_inicio_do_curso_20-21_version_post_mesa_e_xad_2-1.pdf</p>

	<p><i>educativo ya que la mayoría de los estudios determinan la distancia máxima de 1 metro como punto de referencia para la proyección de gotas respiratorias”</i></p> <p>En infantil y Primaria se establecen grupos estables de convivencia, de un máximo de 25 alumnos/as en los que no se requerirá el uso de mascarilla ni el respeto del metro de distancia establecido para el resto del alumnado.</p> <p>Fuera de las aulas se obliga al uso de mascarilla al profesorado, alumnado y resto de personal a excepción del alumnado menor de 6 años.</p>	
<p>Madrid</p>	<p>Se establece como distancia de seguridad 1,5 metros y en caso de no poder respetarse el uso de mascarilla:</p> <p><i>“En todos los niveles educativos se organizarán los espacios y la distribución de las personas para lograr dicha distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes, pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 1,5 metros. En caso de que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros será obligatorio el uso de mascarilla, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente”.</i></p> <p>No será necesario el respeto de la distancia de seguridad y el uso de mascarilla en el caso de estar en el seno del grupo de convivencia (infantil , primaria y educación especial).</p> <p><i>“En Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, se conformarán grupos estables de convivencia. Los grupos estables de convivencia son grupos</i></p>	<p>INSTRUCCIONES Y MEDIDAS DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DE COVID-19</p> <p>https://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=cadena&blobheadervalue1=filename%3DINSTRUCCIONES+INCORPORACION+PERSONAL_.pdf&blobheadervalue2=language%3Des%26site%3DPortalEducacionRRHH&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1353003960970&ssbinary=true</p>

	<p><i>de alumnos que pueden socializar dentro el aula sin mantener la distancia interpersonal establecida de un metro y medio [...] asemejándolos en su funcionamiento a un grupo familiar o de convivientes”</i></p>	<p>RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021</p> <p>http://www.feccoo-madrid.org/ea466930af97c50917af4ba484a5306000063.pdf</p> <p>INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA, DE 9 DE JULIO DE 2020, SOBRE COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021 EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</p> <p>http://www.feccoo-madrid.org/0245e1b55eb0bfe732fd608d5c2070f400063.pdf</p>
<p>Murcia</p>	<p>Según el anuncio del Gobierno de Murcia se establece la distancia de seguridad en 1,5 metros:</p> <p><i>En cuanto al segundo ciclo de Infantil, Educación Primaria y 1º y 2º de ESO, la atención educativa será presencial durante cuatro días a la semana en aquellos grupos que sobrepasasen los 20 alumnos por aula, en el caso de Infantil y Primaria, y los 24 alumnos por aula en el caso de 1º y 2º de ESO, con el fin de</i></p>	<p>Artículo de prensa:</p> <p>https://www.laverdad.es/murcia/sigue-directo-rueda-20200820095633-nt.html</p>

	<i>guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros en todos los espacios y de reducir un 20 por ciento la presencialidad de los alumnos en las dependencias comunes del centro y en las aulas.</i>	
Navarra	<p>La normativa recoge un distanciamiento de metro y medio y el uso de mascarilla obligatoria, excepto en los grupos de convivencia (para todas las etapas de infantil segundo ciclo y primaria), no requiriéndose en estos casos ni el mantenimiento de la distancia ni el uso de mascarillas en el alumnado. En el profesorado, la mascarilla no es obligatoria cuando este/a se encuentra en su grupo de convivencia.</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL PARA EL CURSO ACADEMICO 2020-2021 https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Plan+contingencia+29+junio+2020.pdf/d36c1fc5-5be7-7416-958e-b97b920e431aPROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL CURSO 2020-2021 https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Protocolo+para+Plan+de+Contingencia+Escuelas+Infantiles.pdf/b630c92c-2f51-1a01-3427-9365deab64d8</p>
Euskadi	<p>Se establece la obligatoriedad del mantener el distanciamiento de 1,5 metros siempre que sea posible, y en caso de no ser posible el uso de mascarilla.</p> <p>La mascarilla no es obligatoria para el alumnado en educación infantil, ni en primaria en caso de estar con el grupo de convivencia. A partir de tercero de primaria la mascarilla será obligatoria, excepto si el alumno/a está sentado en su pupitre y manteniendo la distancia de 1,5 metros.</p>	<p>PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS de la Comunidad Autónoma de EUSKADI FRENTE AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2), en el curso 2020-2021 https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/koronavirusa_coronavirus/es_def/adjuntos/protocolo_general_de_actuacion_covid_19_curso_2020_2021_c.pdf</p>

	<p>En el caso del Profesorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cursos desde educación Infantil hasta 2º de Primaria: de forma general, uso de mascarilla voluntario cuando esté con el grupo estable de convivencia. Uso obligatorio fuera del grupo cuando no se pueda mantener distancia interpersonal superior a 1,5 metros. <input type="checkbox"/> Cursos desde 3º de Primaria en adelante: obligatoria siempre que no se pueda mantener distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. <input type="checkbox"/> La mascarilla será de tipo higiénica excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales. 	
<p>La Rioja</p>	<p>La normativa establece 1,5 metros de distancia de seguridad y uso de mascarilla obligatoria como regla general. Para el alumnado de los grupos de convivencia estable no se obliga el respeto de la distancia de seguridad. El uso de mascarilla es obligatorio a partir de 1º de E.P.</p>	<p>Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la aprobación del Plan de Contingencia General para el inicio del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de La Rioja https://www.larioja.org/educacion/es/noticias-portada/plan-contingencia-general-inicio-curso-2020-2021-comunidad.ficheros/1236822-Bor_Boletin_visor_Servlet-1.pdf Instrucciones de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Educación, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2020/2021 http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=13256663-1-PDF-531918</p>

		<p>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN ABIERTA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE CENTRO (PCC)</p> <p>https://www.larioja.org/educacion/es/noticias-portada/comunicados-oficiales-consejeria-educacion-cultura.ficheros/1234310-Comunicado%20n%C2%BA20.pdf</p>
Ceuta y Melilla	La propuesta planteada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional plantea en los dos escenarios, presencialidad total o semipresencial, la separación de 1,5 metros de distancia entre alumnado y la utilización de mascarilla desde los 6 años.	

2. Sobre la reducción de alumnado por grupo

Ministerio de Educación	“Además de esta norma general de distancia de seguridad interpersonal, en Educación Infantil y Educación Primaria se podrá optar por la alternativa de establecer grupos estables de alumnado, idealmente con un máximo de 15 alumnos/as (y hasta un máximo de 20 si fuera necesario), que junto al tutor/a conformarían Grupos de Convivencia Estable ”	<p>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021. (Versión 22/06/2020)</p> <p>https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf</p>
Andalucía	“Con el fin de limitar los contactos interpersonales, los centros docentes priorizarán la atención al alumnado en grupos de convivencia escolar”	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-

	<p>En ningún caso se contempla expresamente la reducción en el número de alumnos/as por aula ni en grupos de convivencia ni en aquellos que no se conforman como grupos de convivencia.</p>	<p>19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA. CURSO 2020/2021 https://www.feandalucia.ccoo.es/docuipdf.aspx?d=17262&s=</p> <p>INSTRUCCIONES DE 6 DE JULIO DE 2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19. https://www.feandalucia.ccoo.es/docuipdf.aspx?d=17263&s=</p>
<p>Aragón</p>	<p>Se recomienda la creación de grupos de convivencia estables para infantil, primaria y centros de educación especial. En estos grupos no se contempla la reducción de la ratio. Si no fuera posible la creación de estos grupos de convivencia, se recomienda al centro priorizar los cursos de infantil y primeros años de primaria y buscar espacios más amplios en el resto de etapas para el mantenimiento de la seguridad.</p> <p>En ESO, bachillerato y FP se establecen las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Priorizar la organización de desdobles. - Reducción de ratio en los centros con programa bilingüe, pero solo en las materias bilingües: organización de grupos entre 15 y 22 alumnos/as. - La conformación de más grupos PAI, PMAR, PIM y agrupamientos, que tienen por normativa menor ratio. 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Búsqueda de espacios más amplios. - En Bachillerato se pide a los centros la priorización de grupos con menor ratio en detrimento de ampliar la oferta de asignaturas. - En FP permite que los centros establezcan una enseñanza mixta (presencial y no presencial). - En Enseñanza de idiomas, artísticas y de adultos no se contempla reducción de ratios. 	
<p>Asturias</p>	<p>Como medida de prevención sanitaria se constituyen aulas con grupos estables y con un número de alumnado no superior a 20 desde Educación Infantil hasta 4º de Primaria. Excepcionalmente si algún centro supera hasta 21 el número de alumnado por aula, se cumplirán de forma estricta las medidas de prevención y protección establecidas por las autoridades sanitarias (uso de mascarilla).</p> <p>Si fuera preciso, se realizarán agrupamientos internivelares (con alumnado de distinto nivel educativo) desde educación Infantil hasta 4.º de Primaria para todos aquellos grupos que sobrepasen los 20 alumnos y alumnas, habilitándose todos los espacios disponibles del centro para ello (aula de música, aula de inglés, salón de actos, entre otros).</p> <p>En Educación Secundaria, Bachillerato y FP se pretende continuar con la ratio establecida.</p>	<p>Resolución de 30 de julio 2020, de la Consejera de educación, por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la CoViD-19.</p> <p>http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15588/2474310-Resolucion_30_de_julio_de_2020.pdf</p>

<p>Baleares</p>	<p>En el escenario de nueva normalidad se mantienen las ratios previamente establecidas por ley. Por tanto, y de manera general, sin reducción de ratios:</p> <p><i>“En este escenario las clases son presenciales para todo el alumnado, y se tienen que tomar las medidas de prevención, contención e higiene que se determinan en este protocolo. El curso se tiene que llevar a cabo con las ratios legalmente establecidas, siempre de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Sanidad, y con los protocolos específicos de seguridad. Es el escenario que en este momento se plantea para el inicio de curso”.</i></p> <p>La normativa permite el establecimiento de grupos de convivencia estables en infantil, primaria y educación especial. En los grupos de convivencia no se contempla la reducción de ratios de manera general, si bien la normativa contempla lo siguiente:</p> <p><i>“Inicialmente la planificación de horarios, de número de grupos, y de profesorado, tiene que ser la que correspondería a un curso ordinario, aunque a partir de esta planificación los centros puedan aumentar el número de grupos con la intención de reducir las ratios.</i></p> <p><i>En los grupos de educación infantil y primaria que tengan una ratio superior a los 25 alumnos, en que no se pueda respetar la distancia de un metro y medio, atendidas las dimensiones de las aulas, la inspección educativa analizará cada caso con los responsables de los centros, para poder encontrar la solución más adecuada”.</i></p>	<p>Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, - Boletín Oficial de las Islas Baleares, de 07-07-2020.</p> <p>https://www.iberley.es/legislacion/resolucion-conjunta-consejero-educacion-universidad-investigacion-consejera-salud-consumo-6-julio-2020-aprueban-medidas-excepcionales-prevencion-contencion-coordinacion-organizacion-funcionamiento-frente-crisis-sanitaria-ocasionada-covid-19-centros-educativos-no-universitarios-comunidad-autonoma-illes-balears-curso-2020-2021-26590333</p>
<p>Canarias</p>	<p>El Protocolo propone <i>“agrupar [al alumnado] de manera funcional, por ejemplo, por cursos o etapas. Evitar agrupaciones numerosas”</i></p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA</p>

		<p>ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS. CURSO ACADÉMICO 2020-2021 (V_23/06/20)</p> <p>http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15696/2474132-Protocolo.pdf</p>
Cantabria	<p>Grupos estables de convivencia en Educación Infantil y Primaria:</p> <p>En las aulas de dos años, el segundo ciclo de Educación Infantil (tres, cuatro y cinco años) y Educación Primaria (Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto) se fomentará la creación de grupos estables de alumnado que, podrán socializar y jugar entre sí sin mantener la distancia interpersonal de forma estricta.</p> <p>El número de alumnos/as que integren cada grupo, como norma general, será de un máximo de 25 alumnos en el segundo ciclo de Educación Infantil y en Primaria. En las aulas de dos años el número máximo de alumnos/as será de 18.</p> <p>En las etapas y enseñanzas en las que no se establecen grupos estables de convivencia (ESO, Bachillerato, FP...) los centros educativos calcularán la distancia entre los puestos de los estudiantes y el profesorado y reorganizarán los espacios de forma que se cuente con una separación de al menos 1,5 metros entre personas, lo que supone una ocupación de espacio de 2,25 metros cuadrados por alumno/a. En estos casos, por lo tanto serán las dimensiones de las aulas las que marquen el número total de alumnos que deben albergar.</p>	

<p>Castilla y León</p>	<p>En el escenario de nueva normalidad:</p> <p>Se propone una reducción de ratios en cursos muy concretos. En ambos ciclos de infantil y primer curso de primaria. Téngase en cuenta que la ratio máxima establecida por ley en el segundo ciclo de infantil y en primaria es de 25 y se propone una reducción máxima de 3 alumnos/as por aula:</p> <p><i>“En el primer y segundo ciclo de educación infantil y para el primer curso de educación primaria los centros constituirán grupos estables de convivencia, con un máximo de entre 22 y 25 alumnos por aula, que estará formado por estos y su profesorado”.</i></p> <p>Para le profesorado, el uso de mascarilla es voluntario cuando se encuentren dentro de su propio grupo de convivencia.</p> <p>A partir de segundo curso de educación primaria el número de alumnos por aula no podrá superar las ratios máximas previstas normativamente para cada enseñanza, sin que se pueda efectuar excepción de ratio, procurando respetar la distancia de seguridad mínima de 1,5m. En los casos en los que no sea posible, será obligatorio el uso de mascarilla.</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021</p> <p>https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/protocolo-prevencion-organizacion-regreso-actividad-lectiva</p>
<p>Castilla La Mancha</p>	<p>En infantil y primaria se establecen grupos de convivencia de un máximo de 25 alumnos/as.</p>	<p>Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/07/27/pdf/2020_5156.pdf&tipo=rutaDocm</p>

<p>Cataluña</p>	<p>Con carácter general, en el escenario de nueva normalidad no se reduce el número de alumnos/as por grupo en ninguna de las enseñanzas no universitarias.</p> <p>La norma reconoce en el caso de enseñanzas de formación profesional y de régimen especial lo siguiente: <i>“Los ratios que tendrá cada grupo en las aulas específicas no pueden ser establecidas a priori, deberán quedar determinadas por varios factores, entre otros, el tamaño de los espacios disponibles y las medidas de prevención y seguridad que se determinen”.</i></p>	<p>PLA DE CONTINGÈNCIA I REINCORPORACIÓ PROGRESSIVA DEL DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ EN EL MARC DE L'ETAPA DE REPRESA. 08/07/2020</p> <p>Instrucció 6/2020, de 30 de juny, sobre mesures organitzatives, de prevenció i seguretat aplicables en l'etapa de la represa al personal de l'Administració de la Generalitat de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 01/07/2020</p> <p>Pla de contingència i reincorporació progressiva del Departament d'Educació 02/06/2020</p> <p>Pla de contingència del Departament d'Educació 05/05/2020</p> <p>Nota informativa en relació a l'apartat 2.2 de la Instrucció 1/2020, de 12 de març, mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació als centres i serveis del Servei d'Educació de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 09/04/2020</p>
------------------------	---	--

		<p>Instrucció 3/2020, de 13 de març, sobre mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació al personal al servei de l'Administració de la Generalitat de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 1 3/03/2020</p> <p>Instrucció 1/2020, de 12 de març, sobre mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació als centres i serveis del Servei d'Educació de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2</p> <p>http://ensenyament.gencat.cat/ca/actualitat/coronavirus/mesures/</p>
<p>País Valencià</p>	<p>En infantil, primero y segundo de primaria se establece un máximo de 20 alumnos/as por grupo; debiéndose en todo caso mantener la distancia de seguridad de metro y medio (estos grupos de convivencia podrán estar compuestos por niños y niñas de dos niveles educativos consecutivos). En el resto de grupos de primaria (3º, 4º, 5º y 6º) el centro podrá organizar grupos de convivencia con un máximo de 20 alumnos/as. Si no se organizaran los grupos de convivencia en estos niveles, el número de alumnos/as será el que permita la distancia de seguridad de metro y medio. En este caso el aforo (número de personas que pueden estar en una sala) se determinará dividiendo la superficie del aula (m2) por 2,25.</p>	<p>Mesures d'actuació davant la COVID-19 per al curs acadèmic 2020-2021 en centres educatius que impartisquen ensenyaments no universitaris i els seus serveis complementaris.</p> <p>http://www.ceice.gva.es/documents/161634256/172109626/Protocol_VAL.pdf/2dca8e8d-0960-4051-a34e-f969185d0a61</p>

	<p>En cualquier caso la norma permite que excepcionalmente y en caso de no haber suficientes espacios en el centro educativo, los grupos de convivencia aumenten el número de alumnos/as hasta los 25.</p> <p>En educación especial se crearán núcleos de convivencia de “aproximadamente 20 alumnos/as” según el criterio del centro educativo.</p>	
<p>Extremadura</p>	<p>No se establece una reducción concreta del número de alumnos/alumnas por aula. La normativa si dispone que <i>“en función de los espacios de que disponga cada centro, será necesario establecer una limitación de aforo en aulas, despachos, pasillos, secretaría, biblioteca, baños, etc. Esta limitación se señalará con un cartel en el exterior, y se velará para que se respete”</i>. Esta limitación de aforo se realizará teniendo en cuenta que <i>“los contactos interpersonales y se asegurará la distancia interpersonal establecida, que actualmente es de 1,5 metros”</i>.</p> <p>Esto abre la posibilidad, sin establecer una reducción concreta, de reducir el número de alumnos/as por aula si se dota de suficientes recursos personales.</p> <p>En algunas enseñanzas, como las EOI se contempla la posibilidad de reducir el tamaño de los grupos a la mitad mediante una enseñanza mixta (presencial la mitad y on line la mitad).</p> <p> </p>	<p>GUÍA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020/21 EN TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</p> <p>https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/guia_general_organizacion_desarrollo_actividad_educativa_2020_21.pdf</p> <p>INSTRUCCIÓN N.º 4/2020, DE 18 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS NO PRESENCIALES, LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y OTROS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO, DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020 Y PREVISIONES PARA EL CURSO 2020-2021.</p>

		https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/Instruccion-4-2020.pdf
Galicia	En los grupos de convivencia estable de infantil y primaria, el número de alumnos/as máximos es de 25. En el resto de enseñanzas el alumnado máximo por aula no se modifica.	PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN AO CONTEXTO DA COVID 19 NOS CENTROS DE ENSINO NON UNIVERSITARIO DE GALICIA PARA O CURSO 2020-2021. (V_27 de julio) https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/versio_n_1.10_protocolo_covid_inicio_do_curso_20-21_version_post_mesa_e_xad_2-1.pdf
Madrid	<p>En el escenario 1 de nueva normalidad se establecen grupos de convivencia para infantil, primaria y educación especial. En estos grupos de convivencia y en este escenario no se contempla una reducción concreta de ratios. En el resto de enseñanzas tampoco se contempla expresamente una reducción de ratios. La normativa solo contempla el respeto por la distancia de seguridad o en su caso el uso de mascarilla.</p> <p>En sucesivos escenarios, como el II, de presencialidad parcial, se establece como ratio en 2º ciclo de infantil, primaria y educación especial 20 alumnos/a por aula o lo máximo que permita el distanciamiento de 1,5 metros en función del tamaño del aula. Para el resto de enseñanzas se reduce el tiempo de docencia presencial del alumnado a la mitad y con ello las ratios.</p>	<p>INSTRUCCIONES Y MEDIDAS DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DE COVID-19</p> <p>https://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=cadena&blobheadervalue1=filename%3DINSTRUCCIONES+INCORPORACION+PERSONAL_.pdf&blobheadervalue2=language%3Des%26site%3DPortalEducacionRRHH&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1353003960970&ssbinary=true</p> <p>RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE</p>

		<p>DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021</p> <p>http://www.feccoo-madrid.org/ea466930af97c50917af4ba484a5306000063.pdf</p> <p>INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA, DE 9 DE JULIO DE 2020, SOBRE COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021 EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</p> <p>http://www.feccoo-madrid.org/0245e1b55eb0bfe732fd608d5c2070f400063.pdf</p>
<p>Murcia</p>	<p>Según el anuncio del Gobierno de Murcia no se plantea una reducción de alumnado por aula con el fin de garantizar la presencialidad al 100%. En caso de no respetarse el 1,5 metros de distancia se optará por la semipresencialidad:</p> <p><i>“En cuanto al segundo ciclo de Infantil, Educación Primaria y 1º y 2º de ESO, la atención educativa será presencial durante cuatro días a la semana en aquellos grupos que sobrepasasen los 20 alumnos por aula, en el caso de Infantil y Primaria, y los 24 alumnos por aula en el caso de 1º y 2º de ESO.</i></p>	<p>Artículo de prensa: https://www.laverdad.es/murcia/sigue-directo-rueda-20200820095633-nt.html</p>

	<p><i>En 3º y 4º de ESO la atención educativa será semipresencial con días alternos de asistencia al centro (2 o 3 días semanales) en aquellos grupos que sobrepasen los 24 alumnos por aula, lo que rebajará la presencia del alumnado en el centro al 50 por ciento. Los alumnos que en la primera semana asistieran dos días, lo harían tres días en la siguiente y así sucesivamente, con el fin de que la asistencia sea equitativa para todos.</i></p> <p><i>En cuanto a Bachillerato y Formación Profesional, la asistencia será similar a la de 3º y 4º de ESO, a excepción de la FP Básica, que será como 1º y 2º de ESO. Los centros de Educación Especial y las aulas abiertas especializadas no se verán afectadas por la semipresencialidad dada la ratio reducida de sus unidades. En el caso de Régimen Especial, las clases serán presenciales y en el caso de que alguna supere los 24 alumnos, deberá seguir el sistema de semipresencialidad”.</i></p>	
<p>Navarra</p>	<p>En el primer ciclo de infantil, en el escenario de nueva normalidad, se organizará al alumnado en torno a grupos de convivencia estables y las ratios no disminuyen. La legislación lo expresa de la siguiente manera: <i>La disposición de las aulas y la ratio serán las establecidas en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo.</i></p> <p>En segundo ciclo de infantil y toda primaria se establece una ratio máxima de 25 alumnos/as. Al estar en estas etapas el alumnado configurado en grupos de convivencia en los que no es necesario guardar la distancia de seguridad ni el uso de mascarilla, en estas etapas no se contempla la reducción del número de alumnos/as por debajo de 25. En el resto de etapas educativas se</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Plan+contingencia+29+junio+2020.pdf/d36c1fc5-5be7-7416-958e-b97b920e431aPROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL CURSO 2020-2021</p>

	<p>establecen unas ratios máximas, pero estas se vinculan a que en cada aula exista una superficie mínima de 2,25m² por alumno/a.</p> <p>La norma lo expresa de la siguiente manera:</p> <p><i>“Como norma general la disposición de las aulas y la ratio alumno o alumna por aula se determinarán de manera que se respete la distancia mínima interpersonal de 1,5 m. Para ello se define la ratio respetando una superficie mínima de 2,25 m² por alumno o alumna. Este criterio se traduce en que la capacidad de las aulas dependerá del tamaño de las mismas, pudiendo haber grupos de hasta 25 alumnos o alumnas en EIP, 30 en ESO y 33 en Bachillerato si la superficie del aula lo permite”. [...] No obstante, en Educación Infantil y Primaria, todos los grupos de un máximo de 25 alumnos son considerados grupos estables de convivencia por lo que, la medida de distanciamiento no será aplicable en estas etapas educativas dentro de los grupos, pudiendo el alumnado perteneciente a cada grupo interactuar en los diferentes espacios del centro educativo. Sin embargo, se debe respetar la distancia mínima de seguridad entre el alumnado de diferentes grupos.</i></p> <p>Solo se contempla la reducción de ratios a partir del escenario 3 (la previa al cierre de los centros).</p>	<p>https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Protocolo+para+Plan+de+Contingencia+Escuelas+Infantiles.pdf/b630c92c-2f51-1a01-3427-9365deab64d8</p>
<p>Euskadi</p>	<p>En la normativa se recomienda la creación de grupos de convivencia en infantil y 1º y 2º de Educación primaria, pero no se propone reducción de ratios de alumnado por aula.</p>	<p>PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN AO CONTEXTO DA COVID 19 NOS CENTROS DE ENSINO NON UNIVERSITARIO DE GALICIA PARA O CURSO 2020-2021. (V_27 de julio)</p> <p>https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/versio_n_1.10_protocolo_covid_inicio_do_curso_20-21_version_post_mesa_e_xad_2-1.pdf</p>

<p>La Rioja</p>	<p>En educación infantil y primaria y en educación especial se contempla la creación de grupos de convivencia en la que no es necesario respetar ni la distancia de seguridad. El uso de mascarilla no es obligatorio hasta primero de primaria. En el profesorado el uso de mascarilla depende de lo que determine la Prevención de riesgos de trabajo que determine cada puesto o función.</p> <p>Se establecen los siguientes ratios máximos: INFANTIL y PRIMARIA (0-6) Ratios máximas legales: 8 (0-1 años), 13 (1-2 años) y 20 (2-3 años) y 25 (2º ciclo Ed. Infantil y Ed. Primaria)</p> <p><input type="checkbox"/> Desdoblamiento de grupos para reducir ratios, siempre y por todos los medios de reorganización que sean posibles.</p> <p>En ESO y Bachillerato no se contempla la reducción del número de alumnos/as por aula. Si bien en 3º, 4º de la ESO se contempla la posibilidad de una educación mixta (mínimo 50% de presencialidad).</p>	<p>Mesures d'actuació davant la COVID-19 per al curs acadèmic 2020-2021 en centres educatius que impartisquen ensenyaments no universitaris i els seus serveis complementaris.</p> <p>http://www.ceice.gva.es/documents/161634256/172109626/Protocol_VAL.pdf/2dca8e8d-0960-4051-a34e-f969185d0a61</p>
<p>Ceuta y Melilla</p>	<p>En el caso de la presencialidad total, la propuesta recoge que “debido a las altas ratios soportadas en la ciudad, así como al número de docentes y aulas disponibles, la reestructuración grupal del alumnado que exige este escenario hace imposible el normal funcionamiento de la actividad escolar, necesitando contar, para que ello fuese viable, con la existencia de un gran número de espacios habilitados y una dotación extraordinaria de personal docente que permitiera los desdobles en estas enseñanzas”.</p> <p>En el caso de Educación Infantil y Primaria se proponen dos posibles modelos dividiendo las clases por la mitad para crear grupos estables:</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> - Flexibilización de entrada y salida de cada grupo con una hora de diferencia - Reducción de la jornada lectiva al alumnado si no se pueden habilitar espacios adicionales estableciendo dos tramos horarios, uno para cada grupo <p>En el caso de Educación Secundaria, Bachillerato y FP se plantea la división de los grupos por mitades y combinar la atención presencial con la online. En este sentido se establecen dos modelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia al centro semanas alternas y atención online la semana que no se asista al centro - Asistencia dos días a la semana de cada grupo y los viernes se hará atención y seguimiento online. 	
--	--	--

3. Reducción de la presencialidad en el horario del profesorado

Ministerio de Educación		
Andalucía	En caso de enseñanza presencial se contemplan algunas medidas de flexibilización horaria del profesorado, permitiendo que la parte del horario no lectivo se realice de forma telemática:	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE SALUD. COVID-19. CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

	<p><i>“La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica”.</i></p> <p>En caso de enseñanza on line, no contempla ninguna actuación concreta en relación al horario del profesorado.</p>	<p>DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA. CURSO 2020/2021 https://www.feandalucia.ccoo.es/docuipdf.aspx?d=17262&s=</p>
Aragón	<p>No se contempla ninguna medida que suponga la reducción del horario no lectivo en el centro educativo en el escenario 1 (nueva normalidad).</p>	<p>PLAN DE REFUERZO PEDAGOGICO PARA EL CURSO 2020/2021. https://educa.aragon.es/documents/20126/835023/Plan+de+Refuerzo+curso++2020-2021.pdf/9af4b109-2f69-74cc-01a0-3bd744b97513?t=1591967113117 INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA https://educa.aragon.es/documents/20126/680999/20200630-Orden+Plan+de+Contingencia+en+el+ambito+educativo.pdf/ab681cc4-b5de-d559-f3ac-a6d32f4d4b5f?t=1594448923409</p>
Asturias	<p>No se propone una reducción de la presencialidad en el horario aunque se establece que:</p> <p>“Durante el curso escolar 2020-2021 y mientras duren las medidas de prevención y lucha contra la pandemia, todos los centros educativos públicos tendrán jornada continua sin que ello suponga modificar el horario de entrada al centro.”</p>	<p>Resolución de 30 de julio 2020, de la Consejera de educación, por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la CoViD-19.</p>

	<p>Además, dentro las medidas generales se recogen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Potenciar el uso de recursos telemáticos para las reuniones del profesorado.• Limitar las reuniones presenciales con las familias, favoreciendo la atención telemática o telefónica.	<p>http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15588/2474310-Resolucion_30_de_julio_de_2020.pdf</p>
Baleares	<p>No se contempla que parte del horario no lectivo del profesorado pueda realizarse de manera telemática o no presencial.</p>	<p>Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, - Boletín Oficial de las Islas Baleares, de 07-07-2020.</p> <p>https://www.iberley.es/legislacion/resolucion-conjunta-consejero-educacion-universidad-investigacion-consejera-salud-consumo-6-julio-2020-aprueban-medidas-excepcionales-prevencion-contencion-coordinacion-organizacion-funcionamiento-frente-crisis-sanitaria-ocasionada-covid-19-centros-educativos-no-universitarios-comunidad-autonoma-illes-balears-curso-2020-2021-26590333</p>

<p>Canarias</p>	<p>Se contempla priorizar el contacto con las familias por vía telemática (teléfono, e mail, etc...). Sin embargo, no se permite que parte del horario no lectivo se realice de manera telemática</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE CANARIAS. CURSO ACADÉMICO 2020-2021 (V_23/06/20) http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15696/2474132-Protocolo.pdf</p>
<p>Cantabria</p>	<p>No se establece en el protocolo general ningún tipo de reducción de la presencialidad en el centro por parte del profesorado aunque si que establece medidas para una distribución diferente del horario lectivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los centros podrán proponer una distribución del horario lectivo diferente al establecido con anterioridad. • Los centros podrán solicitar una autorización excepcional para el cambio de jornada (de partida a continua). También podrán establecer turnos de mañana y tarde, siempre con la premisa de que los turnos de tarde habrán de reservarse para los alumnos de mayor edad y, en ningún caso, para el alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y primero y segundo de la ESO. 	
<p>Castilla y León</p>	<p>En el escenario de “nueva normalidad” no se contempla que una parte o la totalidad del horario no lectivo complementario del profesorado se realice de forma telemática.</p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021</p>

		<p>https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/crisis-coronavirus/protocolo-prevencion-organizacion-regreso-actividad-lectiva</p> <p>Instrucción de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2020/2021.</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/07/07/pdf/BOCYL-D-07072020-16.pdf</p>
<p>Castilla La Mancha</p>	<p>En el escenario de la nueva normalidad, se contemplan algunas adaptaciones en jornadas parciales, pero no que algunas actividades docentes no lectivas puedan realizarse telemáticamente.</p> <p><i>“El horario del profesorado se realizará teniendo en cuenta lo establecido en las órdenes de organización y funcionamiento, con las adaptaciones previstas en el Plan de Inicio. Los equipos directivos, a la hora de confeccionar el horario del profesorado con jornada parcial, reagruparán las horas lectivas y complementarias en un máximo de cuatro días, siempre y cuando las horas asignadas a la materia así lo permitan”.</i></p> <p>Se pide a los centros educativos que contemplen en sus documentos programáticos la posibilidad de paso a una docencia semipresencial en la que algunas actividades del proceso de enseñanza aprendizaje se realicen de manera presencial y otras telemáticas</p>	<p>Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/07/27/pdf/2020_5156.pdf&tipo=rutaDocm</p>

	<p><i>La programación debe contemplar los elementos que se primarán en caso de que sea necesario pasar a un modelo semipresencial o no presencial. Las actuaciones deberán ser coherentes y conformes a lo establecido en el Plan de Contingencia. En el caso de formación semipresencial, se recomienda la organización de las actividades lectivas presenciales dirigidas a tareas esenciales del proceso de enseñanza y aprendizaje que, por su complejidad o naturaleza, requieran de forma preferente la presencialidad, distinguiendo las actividades que pueden ser desarrolladas de forma no presencial. Esta organización deberá quedar descrita en la programación didáctica.</i></p> <p>El paso de uno a otro escenario depende de la situación sanitaria del momento.</p>	
<p>Cataluña</p>	<p>No existe una norma concreta que regule la racionalización del horario del profesorado en caso de teletrabajo. Si se establecen algunos principios generales. Este es el caso de lo descrito en las instrucciones de inicio de curso, en la que se permite de manera excepcional la enseñanza mixta en el alumnado que cursa estudios postobligatorios. En ese contexto la norma afirma lo siguiente en relación al horario del profesorado:</p> <p><i>“En los estudios postobligatorios , cuando no sea posible garantizar la presencialidad de todo el alumnado del centro, se podrán plantear, de manera excepcional, modelos híbridos de aprendizaje. En estos casos, el porcentaje de presencialidad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento y se podrán contemplar varias opciones: franjas horarias reducidas o días alternos. En ningún caso, la suma del trabajo presencial y telemático no podrá superar la dedicación lectiva de los alumnos ni de los docentes establecida normativamente”.</i></p>	<p>PLA DE CONTINGÈNCIA I REINCORPORACIÓ PROGRESSIVA DEL DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ EN EL MARC DE L'ETAPA DE REPRESA. 08/07/2020</p> <p>Instrucció 6/2020, de 30 de juny, sobre mesures organitzatives, de prevenció i seguretat aplicables en l'etapa de la represa al personal de l'Administració de la Generalitat de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 01/07/2020</p> <p>Pla de contingència i reincorporació progressiva del Departament d'Educació 02/06/2020</p>

		<p>Pla de contingència del Departament d'Educació 05/05/2020</p> <p>Nota informativa en relació a l'apartat 2.2 de la Instrucció 1/2020, de 12 de març, mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació als centres i serveis del Servei d'Educació de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 09/04/2020</p> <p>Instrucció 3/2020, de 13 de març, sobre mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació al personal al servei de l'Administració de la Generalitat de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2 1 3/03/2020</p> <p>Instrucció 1/2020, de 12 de març, sobre mesures preventives, de protecció i organitzatives d'aplicació als centres i serveis del Servei d'Educació de Catalunya amb motiu del coronavirus SARS-CoV-2</p> <p>http://ensenyament.gencat.cat/ca/actualitat/coronavirus/mesures/</p>
--	--	--

<p>País Valenciá</p>	<p>En el escenario de nueva normalidad no se contempla que el profesorado realice parte de sus tareas no lectivas de forma telemática.</p>	<p>Mesures d'actuació davant la COVID-19 per al curs acadèmic 2020-2021 en centres educatius que impartisquen ensenyaments no universitaris i els seus serveis complementaris.</p> <p>http://www.ceice.gva.es/documents/161634256/172109626/Protocol_VAL.pdf/2dca8e8d-0960-4051-a34e-f969185d0a61</p>
<p>Extremadura</p>	<p>La guía para la organización del curso escolar recomienda, pero no obliga a que las reuniones se realicen de manera telemática: <i>“Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática”</i>.</p> <p>No regula el resto de actividades complementaria del profesorado.</p>	<p>GUÍA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020/21 EN TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</p> <p>https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/guia_general_organizacion_desarrollo_actividad_educativa_2020_21.pdf</p> <p>INSTRUCCIÓN N.º 4/2020, DE 18 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS NO PRESENCIALES, LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y OTROS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO, DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020 Y PREVISIONES PARA EL CURSO 2020-2021.</p>

		https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/Instruccion-4-2020.pdf
Galicia	<p>La comunidad autónoma establece algunas recomendaciones en relación a parte del horario no lectivo del profesorado:</p> <p>Por un lado, le corresponde al equipo directivo comprobar el número de profesores/as que pueden permanecer en la misma sala (de profesorado, de reuniones, etc.) y en el caso de que no pueda mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros, se promoverá las reuniones telemáticas.</p> <p>Por el otro, en relación con las tutorías con las familias se establece lo siguiente:</p> <p><i>“Se utilizará en la realización de reuniones de tutoría, siempre que sea posible, recurrir a la reunión no presencial mediante videollamada o teléfono. Si no fuera posible por imposibilidad de los padres y la reunión debe ser en persona se adaptarán espacios exclusivos para este tipo de reuniones donde estará asegurado por obstáculos físicos a una distancia de la seguridad o el uso de una máscara y la disponibilidad de productos limpieza de manos”.</i></p> <p>Se establece un equipo coordinador Covid, pero no se contempla una reducción de horas lectivas para el ejercicio de las nuevas funciones asignadas. Asimismo, se le asigna al profesor/a TIC y a el profesorado que el equipo directivo asigne la revisión y puesta en funcionamiento de mecanismos informáticos para la puesta en marcha de aulas virtuales. Para estas tareas, tampoco se contempla reducción de horas lectivas.</p>	<p>PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN AO CONTEXTO DA COVID 19 NOS CENTROS DE ENSINO NON UNIVERSITARIO DE GALICIA PARA O CURSO 2020-2021. (V_27 de julio)</p> <p>https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/versio_n_1.10_protocolo_covid_inicio_do_curso_20-21_version_post_mesa_e_xad_2-1.pdf</p>
Madrid	<p>Como el resto de CCAA, se regula un escenario de docencia telemática. No obstante, esta no va acompañado de una norma que racionalice el horario laboral del profesorado.</p>	<p>INSTRUCCIONES Y MEDIDAS DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN</p>

	<p>En el escenario de nueva normalidad se promueve de forma general que las reuniones del profesorado se realicen de forma telemática:</p> <p><i>“Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática”.</i></p> <p>Asimismo, se recomienda que las tutorías se realicen de forma telemática en la enseñanza secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial:</p> <p><i>“Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónico. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y si no se pudiera garantizar tal distancia se procederá al uso de mascarilla de protección.”</i></p> <p>Esta recomendación no se realiza para educación especial, infantil y primaria.</p>	<p>Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DE COVID-19</p> <p>https://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=cadena&blobheadervalue1=filename%3DINSTRUCCIONES+INCORPORACION+PERSONAL_.pdf&blobheadervalue2=language%3Des%26site%3DPortalEducacionRRHH&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1353003960970&ssbinary=true</p> <p>RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021</p> <p>http://www.feccoo-madrid.org/ea466930af97c50917af4ba484a53060000063.pdf</p> <p>INSTRUCCIONES DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA, DE 9 DE JULIO DE 2020, SOBRE COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021 EN</p>
--	--	--

		<p>CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. http://www.feccoo-madrid.org/0245e1b55eb0bfe732fd608d5c2070f4000063.pdf</p>
<p>Murcia</p>	<p>Según el anuncio del Gobierno de Murcia no se plantea una reducción de alumnado por aula con el fin de garantizar la presencialidad al 100%. En caso de no respetarse el 1,5 metros de distancia se optará por la semipresencialidad:</p> <p><i>“En cuanto al segundo ciclo de Infantil, Educación Primaria y 1º y 2º de ESO, la atención educativa será presencial durante cuatro días a la semana en aquellos grupos que sobrepasasen los 20 alumnos por aula, en el caso de Infantil y Primaria, y los 24 alumnos por aula en el caso de 1º y 2º de ESO.</i></p> <p><i>En 3º y 4º de ESO la atención educativa será semipresencial con días alternos de asistencia al centro (2 o 3 días semanales) en aquellos grupos que sobrepasen los 24 alumnos por aula, lo que rebajará la presencia del alumnado en el centro al 50 por ciento. Los alumnos que en la primera semana asistieran dos días, lo harían tres días en la siguiente y así sucesivamente, con el fin de que la asistencia sea equitativa para todos.</i></p> <p><i>En cuanto a Bachillerato y Formación Profesional, la asistencia será similar a la de 3º y 4º de ESO, a excepción de la FP Básica, que será como 1º y 2º de ESO. Los centros de Educación Especial y las aulas abiertas especializadas no se verán afectadas por la semipresencialidad dada la ratio reducida de sus unidades. En el caso de Régimen Especial, las clases serán presenciales y en el caso de que alguna supere los 24 alumnos, deberá seguir el sistema de semipresencialidad”.</i></p>	<p>Artículo de prensa: https://www.laverdad.es/murcia/sigue-directo-rueda-20200820095633-nt.html</p>

Navarra	<p>No se contempla que el horario no lectivo pueda realizarse de forma telemática. Para los niveles de ESO y Bachillerato, en el caso de que no haya espacio para todo el alumnado en un aula respetando la distancia de seguridad, el profesorado de guardia atenderá estas clases telemáticamente. La normativa contempla este cambio de la siguiente manera:</p> <p><i>“Los excedentes derivados de cada grupo seguirán las clases vía on-line (streaming,...) y serán atendidos por el profesorado de guardia2 . Para ello se les dotará del material informático necesario y se dispondrá de los espacios necesarios en el centro educativo. Se respetará que el alumnado acuda de manera equitativa a las sesiones presenciales. Esto implica una organización de turnos de asistencia telemática o presencial”.</i></p>	<p>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Plan+contingencia+29+junio+2020.pdf/d36c1fc5-5be7-7416-958e-b97b920e431a PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL CURSO 2020-2021 https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Protocolo+para+Plan+de+Contingencia+Escuelas+Infantiles.pdf/b630c92c-2f51-1a01-3427-9365deab64d8</p>
Euskadi	<p>En el escenario 1 (de nueva normalidad), no se contempla la reducción de la presencialidad del profesorado en el centro educativo de las horas complementarias.</p>	<p>PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS de la Comunidad Autónoma de EUSKADI FRENTE AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2), en el curso 2020-2021 https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/koronavirusa_coronavirus/es_def/adjuntos/protocolo_general_de_actuacion_covid_19_curso_2020_2021_c.pdf</p>
La Rioja	<p>Se regula el nombramiento de la figura del o la coordinadora de salud, con una reducción horaria de entre 3 y 6 horas lectivas en función del tamaño del centro.</p>	<p>Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que</p>

	<p>No se contempla que el horario complementario del profesorado se pueda realizar de forma telemática en el escenario 1.</p>	<p>se dispone la aprobación del Plan de Contingencia General para el inicio del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de La Rioja https://www.larioja.org/educacion/es/noticias-portada/plan-contingencia-general-inicio-curso-2020-2021-comunidad.ficheros/1236822-Bor_Boletin_visor_Servlet-1.pdf</p>
<p>Ceuta y Melilla</p>	<p>En el caso del profesorado de Educación Infantil y Primaria la jornada lectiva será de 25 horas.</p> <p>En el caso de Educación Secundaria, Bachillerato y FP en el caso del escenario de asistencia al centro semanas alternas:</p> <p>“Si no se contemplara un aumento de cupo, cabría la posibilidad de reducir la carga lectiva presencial de cada materia, para que el docente pueda realizar la atención online”. En caso de contratación de personal “docente online, se conectará desde el centro educativo y las horas de atención serán computadas como horas lectivas, por lo que deben aparecer en su horario laboral. El docente online tiene la obligación de estar conectado y disponible para atender a su alumnado en las horas lectivas que su horario recoja”.</p> <p>En el caso de Educación Secundaria, Bachillerato y FP en el caso del escenario de asistencia al centro dos días a la semana:</p> <p>“Cualquier docente podrá combinar horas lectivas presenciales con horas lectivas online según su horario laboral y los periodos que le corresponda impartir el viernes.</p>	

	<p>Todos tendrán las horas complementarias que se recojan por la legislación educativa para completar su horario teniendo nuevamente en cuenta que los viernes no se asistirá al centro”.</p> <p>Desarrollar actividades no lectivas (reuniones) del profesorado de forma online para aliviar su carga presencial.</p>	
--	--	--

4. Aumento del profesorado en el sistema educativo (Público/Privado)

<p>Ministerio de Educación</p>		
<p>Andalucía</p>	<p>Según reza el acuerdo: “Con efectos de 1 de septiembre de 2020, ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Deporte en 826 plazas, exclusivamente para el curso 2020/2021”</p>	<p>ACUERDO DE 4 DE AGOSTO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA EL CURSO 2020/2021, PARA LA COORDINACIÓN COVID-19 Y PARA FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <p>https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Acuerdo%20CG%20ampl%C3%ADa%20con%20car%C3</p>

		%A1cter%20extraordinario%20plantilla%20de%20per sonal%20docente%20curso%202020- 21%20para%20coordinaci%C3%B3n%20COVI%20y %20FP.pdf
Aragón	La consejería se compromete a un aumento de 250 docentes más para el curso escolar 2020/2021.	Mesa sectorial de 31 de julio de 2020 http://fe.aragon.ccoo.es/noticia:516092-- Resumen Mesa Sectorial 31 julio 2020&opc_id=fbb 62c3479256875392920d0f8cb053f
Asturias	La propuesta transmitida en Junio a CCOO era de 1000 efectivos más	Noticia de Prensa https://www.lavozdeasturias.es/noticia/asturias/2020/0 6/18/contratar-1000-profesores-asturias-principado- calculos/00031592503644977912221.htm
Baleares	El curso 2020/21 se iniciará con 458 docentes más (325 a la pública y 133 a la concertada), incluyendo centros de primaria, secundaria y FP, tanto públicos como privados, que supondrán una inversión de 21.394.086 euros. Se trata del incremento más importante de docentes en un mismo curso del que se tiene constancia.	Nota del Gobierno Balear http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=4320925 &lang=es&coduo=7
Canarias	No se ha anunciado ni comprometido un aumento de docentes en el sistema educativo Canario.	
Cantabria	Se anuncia la contratación de 175 docentes	Noticia de Prensa https://www.eldiario.es/cantabria/cambios-educativos- pandemia-cantabria-mascarillas-obligatorias-primaria- 175-docentes-contrato-responsabilidad- padres_1_6115595.html

<p>Castilla y León</p>	<p>La consejería de educación anuncia públicamente y en rueda de prensa la contratación de entre 550 y 600 profesores/as más para hacer frente a la crisis sanitaria en los centros educativos. Este anuncio no se ha materializado en una normativa o acuerdo concreto.</p>	<p>Artículo de prensa: https://www.elnortedecastilla.es/castillayleon/profesor-es-reforzaran-curso-20200706171427-nt.html#</p>
<p>Castilla La Mancha</p>	<p>El gobierno regional anuncia la contratación de 3000 profesores/as más. Este anuncio no se ha plasmado de momento en ningún acuerdo sectorial o norma jurídica.</p>	<p>Nota de prensa de la Junta de CLM http://www.educa.jccm.es/es/destacadosportada/castilla-la-mancha-iniciara-proximo-curso-escolar-plan-digital</p>
<p>Cataluña</p>	<p>La norma establece que: <i>“El Departamento de educación incrementará el mes de septiembre los recursos de personal docente y de apoyo necesario para afrontar este nuevo contexto, que deberá servir para intensificar la atención personalizada del alumnado, con la creación, en su caso, de algún grupo heterogéneo más reducido.”</i></p> <p>El departamento de Educación anuncia la contratación de 8.258 nuevas contrataciones para el curso próximo. De ellos, 5.417 serán docentes, 1.265 educadores de apoyo, 1.239 monitores de comedores y 337 personal administrativo.</p>	<p>Artículo de prensa 14 julio 2020 https://elpais.com/espana/catalunya/2020-07-14/cataluna-reforzara-las-escuelas-con-8258-nuevas-contrataciones.html</p>
<p>País Valenciá</p>	<p>La Consejería de educación se compromete a invertir en torno a 200 millones, contratando de cara al próximo curso 4.374 docentes más.</p>	<p>Artículo de prensa de 27 de julio de 2020 https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/docentes-inicio-de-curso-pandemia-covid-coronavirus-profesores-alumnos-maestros-vicent-marza-miguel-soler_1_6130172.html</p> <p>Artículo de prensa de 28 de julio de 2020 https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-comunidad-valenciana-contratara-</p>

		cuatro-profesores-mas-proximo-curso-covid-19-202007271652_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F
Extremadura	Se aumenta la plantilla en 540 cupos: 417.5 en secundaria y 122.5 en primaria.	Nota de prensa de CCOO Extremadura: http://fe.extremadura.ccoo.es/noticia:516466--Incremento de plantilla funcional 2020 2021&opc_id=43ecf8ff088a629dde7de9faf0d43ab5
Galicia	Según nota de prensa de la Xunta informa de la contratación de 240 nuevos profesores y profesoras.	Nota de prensa Xunta de Galicia (12 agosto 2020) https://www.edu.xunta.gal/portal/es/node/31700
Madrid	La Comunidad de Madrid no ha asumido ningún compromiso ni a anunciado el aumento de cupos y docentes para hacer frente a la pandemia en el sistema educativo madrileño.	
Murcia	El anuncio del Gobierno de Murcia contempla la contratación de 800 docentes sin detallar si todos serán para la educación pública.	Artículo de prensa: https://www.laverdad.es/murcia/sigue-directo-rueda-20200820095633-nt.html
Navarra	Se plantea el incremento de 189 docentes y 18 cupos de personal asistencial.	Noticia de prensa del diario de Navarra (24 de junio) https://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/2020/06/24/destinados-mas-175-millones-para-contratar-personal-temporal-docente-asistencial-para-proximo-curso-693983-300.html
Euskadi	La administración no ha comunicado ningún aumento de profesorado para el curso 20/21	
La Rioja	Según reza la normativa publicada:	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN ABIERTA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE CENTRO (PCC)

	<p><i>El Gobierno de La Rioja espera una transferencia aproximada de unos 13,2 Mill. € correspondientes a la partida extraordinaria de 2.000 Mill. € asignada por el Gobierno de la Nación para aplicar en educación por las CCAA. La Consejería de Educación y Cultura prevé asignar un 75% de estos fondos (unos 10 Mill. €) a la contratación de nuevo profesorado para mejorar la aplicación de medidas preventivas, y el resto a los programas de digitalización, formación y refuerzo escolar (3,2 Mill. €).</i></p>	<p>https://www.larioja.org/educacion/es/noticias-portada/comunicados-oficiales-consejeria-educacion-cultura.ficheros/1234310-Comunicado%20n%C2%BA20.pdf</p>
Ceuta y Melilla	<p>Para que el modelo de enseñanza presencial en Educación Secundaria, Bachillerato y FP en semanas alternas pueda llevarse a cabo, “se necesitaría cierto aumento de cupo de docentes para poder atender correctamente al alumnado que se queda en casa durante la semana de trabajo online” aunque no se concreta cuantos cupos serían.</p>	

5. ¿Se ha regulado la teledocencia en la Comunidad Autónoma?

Ministerio de Educación		
Andalucía		
Aragón	<p>La Consejería no ha regulado la teledocencia en la Comunidad autónoma. CCOO lo ha solicitado en mesa sectorial.</p>	<p>Mesa sectorial de 31 de julio de 2020</p>

		http://fe.aragon.ccoo.es/noticia:516092--Resumen Mesa Sectorial 31 julio 2020&opc_id=fbb62c3479256875392920d0f8cb053f
Asturias	<p>En Educación Secundaria, Bachillerato y FP:</p> <p>La duración de las sesiones lectivas presenciales pasará de 55 a 45 minutos por sesión, la diferencia horaria se utilizará para potenciar el uso de las plataformas digitales de la Consejería de educación, integrándolas en la práctica docente habitual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La diferencia horaria del cómputo semanal el alumnado realizará las tareas y actividades on line propuestas por el profesorado. • Se fomentará el uso de las herramientas telemáticas para todas aquellas reuniones en las que sea posible. • Una vez cubiertas las necesidades organizativas propias de la enseñanza presencial, las horas complementarias podrán destinarse al desarrollo de la competencia digital docente. 	<p>Resolución de 30 de julio 2020, de la Consejera de educación, por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la CoViD-19.</p> <p>http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15588/2474310-Resolucion 30 de julio de 2020.pdf</p>

<p>Baleares</p>	<p>En caso de necesaria teledocencia, esta Comunidad Autónoma regula el horario del profesorado: Aumentando al máximo el número de horas lectivas y la transformación de todas las horas lectivas en atención directa del alumnado. La norma establece la siguiente regulación:</p> <p><i>“a) Reasignar todas las horas lectivas que no son de atención directa al alumnado que el centro considere para poder llevar a cabo la nueva planificación. b) En cuanto a los docentes de secundaria, al margen de lo que se haya asignado en el horario de principio de curso, y en caso de que no se haya hecho, durante el tiempo que sea imprescindible, se podrán ampliar los horarios de los profesores hasta los 21 periodos lectivos, el máximo de los periodos establecidas. c) Todas estas horas se tienen que dedicar a la atención directa del alumnado. d) Para garantizar que los centros de secundaria dispongan de horas suficientes de guardia de profesorado para atender las necesidades del alumnado, las reuniones de órganos colegiados y de coordinación docente podrán trasladarse fuera del horario de permanencia semanal. Pasarán a formar parte, por lo tanto, de las horas de trabajo semanales de cómputo mensual y realizarse a distancia. e) Los días en que el alumnado no asista de forma presencial, podrá seguir el desarrollo curricular de forma telemática o en línea.</i></p> <p><i>Las actividades a distancia se podrán organizar de forma sincrónica o diacrónica. Cada departamento o equipo docente tendrá que establecer su metodología para cada nivel educativo”.</i></p>	<p>Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención y contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021, - Boletín Oficial de las Islas Baleares, de 07-07-2020. https://www.iberley.es/legislacion/resolucion-conjunta-consejero-educacion-universidad-investigacion-consejera-salud-consumo-6-julio-2020-aprueban-medidas-excepcionales-prevencion-contencion-coordinacion-organizacion-funcionamiento-frente-crisis-sanitaria-ocasionada-covid-19-centros-educativos-no-universitarios-comunidad-autonoma-illes-balears-curso-2020-2021-26590333</p>
<p>Canarias</p>	<p>Se contemplan aspectos relacionados con la protección de datos en la enseñanza on line y los medios de comunicación de entre los miembros de la comunidad educativa. No se regula el horario de los y las docentes en caso de enseñanza on line.</p>	<p>Instrucciones comunes a todos los centros educativos para el inicio de curso http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15696/2474145-</p>

	La persona coordinadora de medidas contra el Covid – 19 tienen una reducción horaria de una hora lectiva en centros de menos de 18 unidades y 2 horas en el resto en centros de infantil y primaria y de una reducción de 3 horas lectivas por semana en centros de educación secundaria en función de la tipología de este.	Anexo I. Instrucciones comunes a los centros docentes publicos no universitarios. .pdf RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y DEPORTES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS http://www2.fe.ccoo.es/comunes/recursos/15696/2474144-Resolucion.pdf
Cantabria	Se priorizará la comunicación con las familias mediante métodos telemáticos, que no supongan su presencia física en los centros educativos.	
Castilla y León		
Castilla La Mancha	Ninguna de las normas revisadas regulan medidas para la racionalización del horario del profesorado en caso de teledocencia.	
Cataluña		
País Valenciá	No, no se establecen normas concretas para la racionalización del horario lectivo del profesorado en caso de volver a la docencia on line.	
Extremadura	La documentación analizada contempla tanto el proceso de E/A on line como el establecimiento de tutorías adaptadas a la teledocencia, Sin embargo, no se establece norma alguna sobre la racionalización del horario del profesorado en caso de teledocencia.	GUÍA GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020/21 EN TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS

		<p>PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/guia_general_organizacion_desarrollo_actividad_educativa_2020_21.pdf INSTRUCCIÓN N.º 4/2020, DE 18 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS NO PRESENCIALES, LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y OTROS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DEL SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO, DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020 Y PREVISIONES PARA EL CURSO 2020-2021. https://www.educarex.es/pub/cont/com/0064/documentos/Instruccion-4-2020.pdf</p>
Galicia	En esta comunidad, como en todas las demás se establecen diferentes escenarios, sin embargo, no se establecen normas claras para la racionalización del horario de trabajo de los y las docentes.	<p>PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN AO CONTEXTO DA COVID 19 NOS CENTROS DE ENSINO NON UNIVERSITARIO DE GALICIA PARA O CURSO 2020-2021. (V_27 de julio) https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/version_1.10_protocolo_covid_inicio_do_curso_20-21_version_post_mesa_e_xad_2-1.pdf</p>
Madrid	La Comunidad de Madrid regula 4 escenarios posibles. El segundo y el tercero contemplan docencia mixta y teledocencia. En estos escenarios se regula el horario	

	del alumnado. Sin embargo no quedan establecidas medidas de racionalización del horario laboral del profesorado en base a estos escenarios.	
Murcia	No se ha planteado una regulación de la teledocencia aunque se establece que: <i>Durante los días de no asistencia al centro, el alumnado podrá seguir las explicaciones del profesorado mediante videoconferencia en directo o a través de videolecciones y realizará las actividades que el profesorado establezca</i>	Artículo de prensa: https://www.laverdad.es/murcia/sigue-directo-rueda-20200820095633-nt.html
Navarra	En esta comunidad, como en todas las demás se establecen diferentes escenarios. La norma afirma lo siguiente: <i>El profesorado adecuará su jornada laboral a esta situación [de teledocencia], entendiéndose que primará la atención al alumnado sobre cualquier otra actividad.</i> Mas allá de esta afirmación, no se establece norma alguna para la racionalización del horario de trabajo de los y las docentes.	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Plan+contingencia+29+junio+2020.pdf/d36c1fc5-5be7-7416-958e-b97b920e431a PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN LOS CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL CURSO 2020-2021 https://www.educacion.navarra.es/documents/1776317/1777524/Protocolo+para+Plan+de+Contingencia+Escuelas+Infantiles.pdf/b630c92c-2f51-1a01-3427-9365deab64d8
Euskadi	La normativa contempla, como en la mayor parte de las CCAA 3 escenarios. El escenario 1 de presencialidad, el 2 de enseñanza mixta (presencial y no presencial) y el 3, exclusivamente no presencial.	PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS de la Comunidad Autónoma de EUSKADI FRENTE

	<p>Sin embargo no se ha contemplado normativa específica para la racionalización del horario del profesorado en caso de teledocencia.</p>	<p>AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2), en el curso 2020-2021 https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/koronavirusa_coronavirus/es_def/adjuntos/protocolo_general_de_actuacion_covid_19_curso_2020_2021_c.pdf</p>
<p>La Rioja</p>	<p>Como en el resto de comunidades autónomas, se regulan varios escenarios de docencia presencial, mixta y no presencial. Sin embargo, no se ha desarrollado ninguna norma concreta que regule la racionalización de los horarios del profesorado en caso de teledocencia.</p>	<p>Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la aprobación del Plan de Contingencia General para el inicio del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de La Rioja https://www.larioja.org/educacion/es/noticias-portada/plan-contingencia-general-inicio-curso-2020-2021-comunidad.ficheros/1236822-Bor_Boletin_visor_Servlet-1.pdf Instrucciones de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Educación, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2020/2021 http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=13256663-1-PDF-531918 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN ABIERTA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE CENTRO (PCC)</p>

		https://www.larioja.org/educacion/es/noticias-portada/comunicados-oficiales-consejeria-educacion-cultura.ficheros/1234310-Comunicado%20n%C2%BA20.pdf
Ceuta y Melilla	En el caso de asistencia al centro en semanas alternas por parte del alumnado “Si no se contemplara un aumento de cupo, cabría la posibilidad de reducir la carga lectiva presencial de cada materia, para que el docente pueda realizar la atención online”.	

6. Pruebas PCR para el personal educativo

Ministerio de Educación		
Andalucía	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Aragón	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Asturias	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	



enseñanza

federación de enseñanza
de comisiones obreras
secretaría de acción sindical

Baleares	La consejería anuncia que hará pruebas serológicas a personal docente de riesgo.	Nota de prensa de la consejería de educación Balear (19 de agosto de 2020) http://www.caib.es/pidip2front/jsp/es/ficha-convocatoria/strongspan-stylecolor1c697dcovid-19nbspspaneducacioacuten-haraacute-pruebas-seroloacutegicas-al-personal-de-riesgo-del-cuerpo-docente-de-las-illes-balearsstrong
Canarias	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Cantabria	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Castilla y León	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Castilla La Mancha	Si, la comunidad autónoma facilita el acceso al personal a la prueba de manera voluntaria y previa solicitud. Tanto al personal docente como al no docente.	
Cataluña	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	



enseñanza

federación de enseñanza
de comisiones obreras
secretaría de acción sindical

País Valenciá	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Extremadura	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Galicia	Se regula el procedimiento ante sospecha de Covid, pero no se ha anunciado la realización de las pruebas previas al profesorado.	PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN AO CONTEXTO DA COVID 19 NOS CENTROS DE ENSINO NON UNIVERSITARIO DE GALICIA PARA O CURSO 2020-2021. (V_27 de julio) https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/version_1.10_protocolo_covid_inicio_do_curso_20-21_version_post_mesa_e_xad_2-1.pdf
Madrid	No hay ningún anuncio concreto en relación con la medida de realizar pruebas o PCRs al profesorado madrileño.	
Murcia	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	



enseñanza

**federación de enseñanza
de comisiones obreras
secretaría de acción sindical**

Navarra	Se descarta la realización masiva de Test o pruebas PCR al profesorado	Noticia del Diario de Navarra 20/08/2020 https://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/2020/08/20/gobierno-navarra-descarta-pruebas-pcr-masivas-test-profesorado-699436-300.html
Euskadi	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
La Rioja	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	
Ceuta y Melilla	No, la Comunidad Autónoma no ha realizado ningún anuncio al respecto.	